

PREGUNTAS FRECUENTES ENTREGA BENEFICIO NAVIDEÑO 2025

1. ¿Tengo que inscribirme para tener derecho a reclamar el beneficio navideño?

Respuesta: Si, debe inscribirse en un solo link, de acuerdo a la fecha de su preferencia para reclamarlo.

2. ¿Cuáles son los plazos de inscripción?

Respuesta: Los enlaces de inscripción están asignados por día y estarán habilitados desde las 9:00 a.m. del 13 de noviembre hasta el mediodía del 20 de noviembre de 2025. Sin embargo, una vez se complete el cupo disponible, el enlace dejará de aceptar nuevas inscripciones.

3. ¿Cómo sé que quedé inscrito?

Respuesta: El enlace de inscripción está configurado para enviar automáticamente una confirmación al correo electrónico registrado. Sin embargo, es importante verificar que el mensaje recibido indique que su inscripción fue exitosa y no que los cupos se encuentran agotados.

4. ¿Si estoy en vacaciones, trabajo en casa, incapacidad, puedo inscribirme para reclamar el beneficio navideño?

Respuesta: Si, el beneficio es para TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE SE INSCRIBAN, que pertenezcan a la Planta del Nivel Central, de acuerdo a la base de datos remitida por Talento Humano de la CGR, con corte al 17 de noviembre de 2025.

5. ¿Qué sucede si me equivoco de fecha en el momento de la inscripción? ¿Puedo hacer otro registro?

Respuesta: En el proceso de validación, en caso de dobles registros, se tendrá en cuenta el primero. Si no puede asistir a reclamarlo, puede utilizar la opción de enviar a un tercero, como se indica en la respuesta a la pregunta 8 de este documento. Por lo tanto, se recomienda hacer cuidadosamente un solo registro.

6. ¿Qué sucede si me equivoco al escribir mis datos en el momento de la inscripción?

Respuesta: En caso de documentos de identidad o nombres mal diligenciados, el Fondo de Bienestar, invalidará el registro, como quiera que no se encontrará en la base de datos. Esto perjudicará su participación. No es responsabilidad del Fondo de Bienestar realizar ajustes ni solicitar verificaciones de datos. Se sugiere ser cuidadoso en el momento del registro; tenga en cuenta que el beneficio es para todos los que se inscriban correctamente.

7. ¿Me puedo inscribir para recibir el beneficio si soy provisional?

Respuesta: El beneficio está dirigido a todos los servidores del Nivel Central de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y provisionalidad, que pertenezcan a la planta remitida por la Gerencia del Talento Humano de la CGR con corte al 17 de noviembre de 2025, y que se hayan inscrito en los links habilitados.

8. ¿Si no puedo reclamar el beneficio navideño el día que me inscribí, lo puedo reclamar otro día?

Respuesta: No, logísticamente el beneficio se encuentra listo para el día que usted se inscribió, sin embargo, puede enviar a una persona que lo reclame a nombre suyo entregando el formato de autorización debidamente diligenciado, sin tachones ni enmendaduras, adjuntando la copia del carnet o cédula. La persona autorizada debe presentar su documento de identidad en físico para ser validado.

9. ¿En el caso anterior, el formato de autorización, debe tener los datos de quien reclama o de quien autoriza?

Respuesta: El formato de autorización debe ser diligenciado por el beneficiario, es decir, por la persona inscrita o quien autoriza la reclamación.

10. ¿Cómo puedo confirmar que quedé inscrito y para qué día?

Respuesta: El Fondo de Bienestar Social, publicará un listado con los inscritos (documento de identidad del beneficiario), indicando el día.

11. ¿En qué horario y donde se puede reclamar el beneficio navideño?

Respuesta: Se podrá reclamar el día en que se inscribió, en el Gimnasio del FBS – 4to piso de la Sede de la CGR, de 8:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm.

12. ¿Qué debo presentar para reclamar el beneficio navideño?

Respuesta: Debe presentar en físico su carné que lo acredita como funcionario de la CGR o su cédula de ciudadanía, también en físico. Se recuerda que no se aceptan fotos, copias ni reproducciones digitales de estos documentos.

13. ¿Qué pasa si se me pierde el beneficio navideño?

Respuesta: Una vez se dé el intercambio de los requisitos por el beneficio navideño, es responsabilidad del beneficiario su custodia y uso, por lo cual el Fondo de Bienestar Social de la CGR, no lo repondrá.

14. ¿Qué pasa no reclamo el beneficio navideño?

Respuesta: Las tarjetas que no sean reclamadas serán redireccionadas a otros eventos. Es importante tener en cuenta que hemos dispuesto toda la logística necesaria para garantizar la entrega del beneficio, incluso habilitando la posibilidad de que sea reclamado por un tercero debidamente autorizado. Este proceso no funciona como un punto de atención abierto de forma permanente ni puede adaptarse a la disponibilidad individual de cada participante.